



ACCESO Y FACTIBILIDAD A LOS SERVICIOS DE AGUA Y/O ALCANTARILLADO SANITARIO



C) REQUISITOS PARA CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO CON FUENTE DE AGUA PROPIA(*)

Denominación	Persona natural	Persona jurídica	Unidades Inmobiliarias donde coexistan propiedad común y propiedad común	
			Con Junta de Propietarios inscrita en SUNARP	Sin Junta de Propietarios
Solicitud de acceso a los servicios de saneamiento (formato generado por EPS GRAU S.A.)	X	X	X	X
Copia del ticket de pago del servicio colateral correspondiente (Factibilidad de servicios de Agua potable y alcantarillado, alcantarillado o para nuevas habilitaciones urbanas)	X	X	X	X
DNI del solicitante**	X			
RUC del solicitante**		X		
Documento que acredita la propiedad, título posesorio o certificado de posesión del predio u otros documentos que respalden la calidad de propietario o posesionario, independientemente de si está inscrito o no, o si es posesión formal o informal.	X	X	X	X
Plano de ubicación o croquis del predio, el cual deberá detallar la ubicación de la conexión de agua y/o alcantarillado.	X	X	X	X
Resolución de la Autoridad Nacional del Agua que otorga la licencia de uso de agua.	X	X	X	X
Memoria descriptiva de los sistemas de agua y desagüe, firmada por ingeniero sanitario colegiado y habilitado, precisando los volúmenes considerados para el diseño.	X	X	X	X
Plano de instalaciones sanitarias internas, firmado por ingeniero sanitario colegiado y habilitado.	X	X	X	X
Si el o los titulares actúan mediante representantes, deben adjuntar los siguientes documentos:				
Carta Poder Simple, donde se deberá establecer expresamente las facultades que le son conferidas al representante.	X			
Copia del DNI del representante**		X	X	X
Certificado de vigencia de poder emitido por la SUNARP, donde se consigne el nombre del representante y las facultades celebrar contratos por los servicios básicos a nombre de su representada.		X		
El presidente de la junta de propietarios presenta copia simple de la partida registral donde conste su nombramiento			X	
Acta de elección del representante que deberá estar suscrita por más del cincuenta por ciento (50%) de los propietarios de la propiedad horizontal.				X

